

SECRETARÍA TÉCNICA
Jefatura de Contratación de Obras
■ **ADJUDICACIÓN Y FALLO**
Concurso por Invitación No. CEA-UEAS-RE-CI-004-2018

ADJUDICACIÓN Y FALLO

Adjudicación y Fallo que se emite como resultado del Dictamen elaborado en apego a lo indicado en los artículos 158 y 159 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, con relación al Procedimiento de Contratación por Invitación No. **CEA-UEAS-RE-CI-004-2018**, relativo a los **Servicios Relacionados con la Obra Pública** denominados: **"SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL AHOGADO."**

Como resultado de la revisión detallada a las proposiciones recibidas el pasado **09 de Febrero de 2018**, a continuación, ordenadas de menor a mayor monto, se presenta la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

LICITANTE	IMPORTE REVISADO (sin I.V.A.)	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CIURSA, S.A. DE C.V.	\$ 4'263,738.64	Propuesta Solvente
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V.	\$ 4'273,238.44	Propuesta Solvente
PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 4'380,288.02	Propuesta Solvente

De conformidad con el Dictamen de Fallo donde se detalla la evaluación cualitativa realizada a las propuestas, se obtiene el siguiente:

FALLO:

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adjudica el Contrato No. **CEA-UEAS-RE-CI-004-2017**, al Consultor **CIURSA, S.A. DE C.V.** para llevar a cabo los Servicios denominados: **"SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL AHOGADO"**, por un importe sin considerar el I.V.A. de **\$ 4'263,738.64 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.)**, propuesta que además de resultar solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso, las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la propuesta económicamente más conveniente para la institución.

El presente fallo se emite el **12 de Febrero de 2018** en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

EL JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRA

LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ ANAYA

EL SECRETARIO TÉCNICO

LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ